

## Anexo E: REGLAMENTO PLAN DE ESTUDIOS

### Carrera de Diseño en Comunicación Visual

#### Título I ::: Disposiciones Generales

**Artículo 1.-** El presente reglamento establece normas para la administración del Plan de Estudios de la carrera de Diseño en Comunicación Visual, conducente al título profesional de Diseñador en Comunicación Visual, al grado académico de Licenciado en Artes, Ciencias y Tecnologías de la Comunicación Visual, a una salida intermedia Técnico de Nivel Superior Productor Gráfico, Minors y Diplomas.

**Artículo 2.-** Este reglamento se aplica sin perjuicio de las normas contenidas en el "Reglamento General del Estudiante" y en el Reglamento de Disciplina de la Comunidad Estudiantil", ambos de la Universidad Tecnológica Metropolitana.

**Artículo 3.-** Las situaciones no contempladas en los reglamentos referidos serán resueltas por el Jefe de Carrera, Director de Escuela, Decano de la Facultad de Humanidades y Tecnologías de la Comunicación Social o el Vicerrector Académico, según corresponda de acuerdo a su naturaleza.

**Artículo 4.-** La administración, coordinación y control del cumplimiento del plan de estudios, programas de asignaturas y reglamentos corresponderá al Director de Escuela, según lo dispuesto en el Reglamento General de Facultades.

**Artículo 5.-** Toda modificación al plan de estudios será propuesta por el Director de Escuela, en consulta al Comité de Apoyo Docente, a las autoridades superiores conforme al conducto regular y reglamentario.

#### Título II ::: Del Plan de Estudios

**Artículo 6.-** El plan de estudio, con una duración de 5 años, contiene asignaturas obligatorias semestrales, estructuradas en ciclos: Científico-Tecnológico. Especialización Profesional y Titulación; y transversalmente en áreas de Historia y Teoría, Problemática, Expresión y Tecnología, y PPS, con Proyecto de Título y Práctica Profesional, incluidos en la malla curricular.

**Artículo 7.-** Dentro del plan de estudios se contemplan asignaturas electivas que se encuentran ubicadas en el 5º año de la carrera y sus contenidos pueden variar cada año, de acuerdo a ello podrán exigirse o no los prerrequisitos que sean consecuentes.

**Artículo 8.-** Todas las cátedras de Taller de Diseño en Comunicación Visual I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X, son colegidas (2 académicos), cuidando que los profesores asignados a ellas presenten experticias complementarias. Al menos uno de estos académicos deberá poseer el Título de Diseñador en Comunicación Visual o su equivalente.

#### Título III ::: De la Evaluación, Promoción y Asistencia

**Artículo 9.-** La evaluación, promoción y asistencia se regirá por las normas que sobre esta materia contempla el "Reglamento General del Estudiante" de la Universidad Tecnológica Metropolitana.

**Artículo 10.-** La evaluación de las asignaturas que contemplan laboratorio o taller corresponderá al promedio aritmético de las actividades teóricas y prácticas ponderadas en cada asignatura por el profesor. Las ponderaciones las comunicará el profesor de la cátedra, a los alumnos de la misma, al inicio de cada del semestre.



**Artículo 11.-** Los alumnos sólo podrán estar cursando asignaturas correspondientes a un máximo de dos años consecutivos de la carrera.

#### **Título IV ::: De los Minor y Diplomas**

**Artículo 12.-** La carrera ofertará Minor y Diplomas, que consisten en un conjunto de cátedras de la malla curricular, previamente definidos por la Escuela de Diseño y que constituyen una experticia, la que será certificada por las unidades correspondientes de la Institución.

**Artículo 13.-** Las cátedras definidas como parte de un Minor, tendrán 5 cupos supernumerarios, estando facultada la Dirección de Escuela para aumentar este número en situaciones especiales.

#### **Título V ::: De la Licenciatura**

**Artículo 14.-** El alumno obtendrá el grado de Licenciado en Artes y Ciencias y Tecnologías del Diseño en Comunicación Visual, una vez cursado y aprobado todos los créditos correspondientes a los cuatro primeros años de la carrera, la que será certificada por las unidades de Títulos y Grados.

#### **Título VI ::: De las Prácticas**

**Artículo 15.-** Las prácticas son actividades cuyo objetivo es permitir al alumno confrontar los conocimientos propios de la formación académica con la realidad operativa profesional en distintos niveles. Las prácticas deberán cumplirse en algunas empresas o instituciones aceptadas por la unidad académica como aptas para los fines perseguidos.

**Artículo 16.-** Aprobados los cuatro primeros semestres de la carrera, el alumno podrá optar por el título de Técnico de Nivel Superior Productor Gráfico, para lo cual se debe realizar una Práctica Técnica en centros de producción vinculados a la industria gráfica como: imprentas, editoriales, oficinas de diseño, entre otros, cuyo objetivo es poner al alumno en contacto con las empresas y sus procesos de producción con el fin de identificar y describir algunas modalidades productivas, sus fases, máquinas y herramientas y participar de la producción de originales, maquetas o prototipos gráficos. Esta práctica deberá tener un mínimo de duración de 16 SCT (432 hrs. cronológicas).

**Artículo 17.-** El alumno deberá, una vez finalizada la Práctica Técnica, entregar un informe de la práctica, el que deberá contener una descripción, textual e infográfica, de las actividades realizadas junto a una evaluación crítica de ellas. El profesor de la cátedra deberá evaluar el informe. En caso de aprobación, se le entregará el título correspondiente, y en caso de reprobación el alumno deberá realizar una nueva práctica en una nueva empresa o institución.

**Artículo 18.-** Durante el transcurso de la carrera el alumno deberá realizar una Práctica Profesional en los periodos estivales a finales del 4º o 5º año. La Práctica Profesional es un proceso que propende a la integración de todos los saberes y habilidades del diseño en la práctica de éste. Está orientada a desarrollar y valorar las condiciones personales y profesionales del futuro diseñador a través del desarrollo de actividades de Diseño en Comunicación Visual en una real situación profesional durante un periodo mínimo de 16 SCT (432 hrs. cronológicas).

**Artículo 19.-** El alumno deberá, una vez finalizada la Práctica Profesional entregar un informe de práctica, el que deberá contener una descripción, textual e infográfica, de las actividades realizadas junto a una evaluación crítica de ellas. El profesor de la cátedra deberá evaluar el informe. En caso de reprobación el alumno deberá realizar la práctica nuevamente en una nueva empresa o institución.

**Artículo 20.-** Corresponderá a los profesores de las cátedras de Práctica Técnica y Profesional conocer el plan de trabajo fijado al alumno en la empresa. Mantenerse informado del desempeño del alumno en la empresa. Realizar vistas en terreno. Guiar y recibir el informe de práctica técnica o profesional según corresponda, y evaluar el informe con la escala de 1 a 7.

**Artículo 21.-** Para efectos de desarrollo, certificación, confección de informe y evaluación de las prácticas, la Dirección de la Escuela de Diseño, entregará los formatos e información correspondiente.

## **Título VII ::: Del Proyecto de Título**

**Artículo 22.-** El Proyecto de Título es un proyecto de diseño, de desarrollo individual o grupal (Máximo 2 alumnos}, que implica elegir un problema, recopilar los antecedentes y desarrollar una propuesta de Diseño en Comunicación Visual, que solucione en forma óptima el problema elegido.

**Artículo 23.-** Una vez cursados y aprobadas todas las asignaturas de los cuatro primeros años, el alumno podrá inscribir el Taller de Título I, para definir su tema, definir y fundamentar el problema, recopilar los antecedentes y establecer las propuestas generales del proyecto. De ser aprobado, deberá inscribir en el periodo inmediatamente siguiente el Taller de Título II, para desarrollar las soluciones formales de diseño (Diseño, maquetas y prototipos). Cada sección de Taller de Título estará conformada por un máximo de 10 alumnos y con un sólo profesor a cargo,

**Artículo 24.-** Para optar al Título de Diseñador en Comunicación Visual el alumno tendrá que haber aprobado todas las asignaturas de la malla y haber rendido un Examen Solemne de Título ante una Comisión Examinadora de Proyectos de Título de la carrera de Diseño en Comunicación Visual, el que consistirá en la presentación y defensa del proyecto desarrollado en el Taller de Título, examen que se realizará como última actividad de la cátedra de Taller de Título II, que tendrá una ponderación del 40% dentro del total de las notas del Taller.

**Artículo 25.-** Para efectos de la conformación de la Comisión de Título, la Dirección de Escuela designará a dos profesores que la constituirán junto al profesor guía, quien la presidirá. El Director de Escuela podrá participar de cualquiera de estas comisiones, en cuyo caso la presidirá.

**Artículo 26.-** Antes del examen de título, el alumno deberá entregar 3 ejemplares, anillados, del proyecto de título, los que deberán ser repartidos a la Comisión Examinadora al menos dos semanas antes de la fecha del Examen Solemne de Título. Una vez finalizado el examen la comisión realizará las observaciones al informe para que el alumno incorpore las correcciones solicitadas y haga entrega de la versión final en dos ejemplares impresos y empastados y una versión digital. De no entregarse estos documentos, no se dará inicio a los trámites de certificación de la titulación.

**Artículo 27.-** La evaluación del Examen Solemne de Título se realizará mediante un examen verbo-visual del proyecto ante la Comisión Examinadora de Proyectos de Títulos, que tendrá una duración máxima de 30 minutos. El Examen Solemne de Título será evaluado con nota de 1 a 7, sobre la base de los siguientes antecedentes:

- Informe escrito del proyecto de título en el que se incluyen los antecedentes y la proposición de diseño.
- Presentación oral, infográfica, de prototipos y defensa del proyecto por parte del alumno.

Calculado los porcentajes finales, de ser reprobado, el alumno deberá inscribir nuevamente el Taller de Título II, manteniendo el mismo tema.



**Artículo 28.-** La nota del Examen de Título se obtiene del promedio aritmético de las calificaciones propuestas por cada uno de los examinadores presentes miembros de la comisión.

**Artículo 29.-** La nota final de titulación se obtiene de las siguientes ponderaciones :

- 40% del Taller de Título II. 60% resto del currículum.

**Artículo 30.-** Cualquier miembro de la comisión puede ser reemplazado a excepción del profesor guía. El quórum necesario será de tres miembros.